ADENDA No. 001 A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC No. 008 DE 2026

Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC No. 008 de 2026, cuyo objeto es "COMPRA DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, CARACTERIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ASPIRANTES Y ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI", de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, estudio previo, invitación pública y anexos del proceso.

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales pueden modificar los documentos del proceso mediante adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. De manera particular, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto dispone que, en los procesos de mínima cuantía, el cronograma debe señalar el término para responder observaciones y expedir las adendas que modifiquen la invitación pública.

Durante el término previsto para formular observaciones, un interesado solicitó aclarar el alcance y la forma de acreditación del requisito técnico relacionado con las trescientas mil (300.000) aplicaciones históricas de las pruebas psicotécnicas, así como la posibilidad de acreditar dicho volumen mediante una prueba integral, una batería de instrumentos, una adaptación tecnológica o una certificación expedida por el titular o desarrollador.

Revisados el estudio previo, el cuadro de condiciones técnicas y los soportes que integran el estudio de mercado, la Institución determinó que la calidad e idoneidad de la solución puede verificarse de manera objetiva mediante la evidencia de validez, confiabilidad, estandarización o baremación para Colombia y trayectoria documentada de los instrumentos, sin que resulte necesario conservar un número mínimo de aplicaciones históricas.

El ajuste no modifica el objeto, las cantidades, el presupuesto oficial, el plazo ni los demás componentes de la solución requerida. Tampoco reduce el nivel de calidad exigido, pues se mantienen las condiciones relacionadas con la validez, el coeficiente de confiabilidad, la pertinencia para población colombiana y la utilización previa de las pruebas. Su finalidad es establecer una regla clara, proporcional y sencilla de verificar bajo el criterio cumple/no cumple.

En consecuencia, y con fundamento en las consideraciones jurídicas y técnicas expuestas, se procede a modificar el ítem 5 del numeral 3.2 "Condiciones técnicas exigidas" del estudio previo y el ítem 5 del Anexo No. 3 de la invitación pública, así como cualquier cuadro o formato del proceso que reproduzca la misma condición.

MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 3.1 DEL ESTUDIO PREVIO EN SU ÍTEM 5 DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El ítem 5 quedará así:

3.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Prueba especializada en Orientación Profesional que evalúe de manera integral Habilidad Cognitiva, Personalidad, Preferencias Ocupacionales y Reporte de Oportunidades, para población en proceso de ingreso, formación	500

	académica y formación universitaria.	
2	Acceso al servicio de plataforma tecnológica y sus funcionalidades para administrar, programar y aplicar las pruebas, obteniendo los reportes de resultados de cada evaluación.	7
3	Informe completo y detallado, de acuerdo con las opciones elegidas y alineado con los resultados por factores evaluados.	500
4	Capacitación en el uso de la plataforma, aplicación de la prueba y correcta interpretación del informe.	1
5	La(s) prueba(s) psicotécnica(s) ofrecida(s) deberán contar con alta confiabilidad, trayectoria documentada y pertinencia para su aplicación en población colombiana. El proponente deberá acreditar, mediante ficha técnica, manual técnico, informe psicométrico, estudio de validación, certificación expedida por el titular o desarrollador del instrumento o documento equivalente, que la prueba o batería ofrecida cuenta con evidencia de validez, estandarización para Colombia o baremo colombiano y un coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach igual o superior a 0,90. Asimismo, el documento aportado deberá identificar la prueba o las pruebas que integran la solución y dejar constancia de su utilización previa. Cuando la solución esté conformada por una batería, podrá presentarse un documento consolidado que permita verificar las anteriores condiciones	Debe cumplir

	respecto de los instrumentos que la integran. No se exigirá un número mínimo de aplicaciones históricas. El requisito se verificará bajo el criterio cumple/no cumple.	
6	La herramienta deberá contar como mínimo con tres (3) tipos de usuarios: a) Superadministrador o administrador central, con facultad para crear y editar usuarios y acceso a la información registrada y resultados individuales; b) Administrador, con opción de generar reportes gerenciales y crear o editar usuarios para aplicación de pruebas; c) Usuario, asignado a aspirantes o participantes para la aplicación de la prueba, con identificación particular para evitar duplicidad o pérdida de información. La aplicación deberá incluir autorización de tratamiento de datos personales, habeas data y consentimiento informado.	Debe cumplir
7	La herramienta deberá permitir la aplicación de las pruebas hasta por el número contratado durante la vigencia del contrato y su uso hasta dieciocho (18) meses posteriores a la terminación del contrato.	Debe cumplir
8	La herramienta deberá tener disponibilidad veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, garantizando funcionamiento permanente y una opción de contingencia o segunda alternativa de uso en caso de daño o indisponibilidad de la alternativa principal.	Debe cumplir
9	La herramienta deberá garantizar la seguridad de la información registrada en los diferentes niveles de usuarios y generar	Debe cumplir

	copia de seguridad de la información.	
10	La herramienta deberá permitir que el usuario final ingrese sus datos sensibles de manera segura y conforme con la normativa de protección de datos personales y habeas data.	Debe cumplir
11	La herramienta deberá contar con infraestructura tecnológica y servidores donde se aloje la aplicación, permitiendo acceso y disponibilidad incluso con múltiples usuarios en simultáneo.	Debe cumplir

Además de ello, el anexo N° 3 de la invitación publica, quedará de la siguiente manera:

FORMATO 3

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA SMC No. ___ DE 2026

OBJETO: COMPRA DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN, CARACTERIZACIÓN, ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ASPIRANTES Y ESTUDIANTES DE IUSAI. CÓDIGOS UNSPSC 60106600 Y 42182304.

Yo _____, actuando en nombre propio o en representación de _____, manifiesto que cumplo las especificaciones técnicas previstas en el estudio previo, la invitación y sus anexos, y presento la siguiente oferta económica:

La oferta comprende la totalidad de las pruebas, accesos, informes, capacitación, soporte y demás servicios asociados requeridos por IUSAI.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE O NO CUMPLE
1	Prueba especializada en Orientación Profesional que evalúe de manera integral Habilidad Cognitiva, Personalidad, Preferencias Ocupacionales y Reporte de Oportunidades, para población en proceso de ingreso, formación académica y formación universitaria.	
2	Acceso al servicio de plataforma tecnológica y sus funcionalidades para administrar, programar y	

	aplicar las pruebas, obteniendo los reportes de resultados de cada evaluación.	
3	Informe completo y detallado, de acuerdo con las opciones elegidas y alineado con los resultados por factores evaluados.	
4	Capacitación en el uso de la plataforma, aplicación de la prueba y correcta interpretación del informe.	
5	La(s) prueba(s) psicotécnica(s) ofrecida(s) deberán contar con alta confiabilidad, trayectoria documentada y pertinencia para su aplicación en población colombiana. El proponente deberá acreditar, mediante ficha técnica, manual técnico, informe psicométrico, estudio de validación, certificación expedida por el titular o desarrollador del instrumento o documento equivalente, que la prueba o batería ofrecida cuenta con evidencia de validez, estandarización para Colombia o baremo colombiano y un coeficiente de confiabilidad Alfa de Cronbach igual o superior a 0,90. Asimismo, el documento aportado deberá identificar la prueba o las pruebas que integran la solución y dejar constancia de su utilización previa. Cuando la solución esté conformada por una batería, podrá presentarse un documento consolidado que permita verificar las anteriores condiciones respecto de los instrumentos que la integran. No se exigirá un número mínimo de aplicaciones históricas. El requisito se verificará bajo el criterio cumple/no cumple.	
6	La herramienta deberá contar como mínimo con tres (3) tipos de usuarios: a) Superadministrador o administrador central, con	

	facultad para crear y editar usuarios y acceso a la información registrada y resultados individuales; b) Administrador, con opción de generar reportes gerenciales y crear o editar usuarios para aplicación de pruebas; c) Usuario, asignado a aspirantes o participantes para la aplicación de la prueba, con identificación particular para evitar duplicidad o pérdida de información. La aplicación deberá incluir autorización de tratamiento de datos personales, habeas data y consentimiento informado.	
7	La herramienta deberá permitir la aplicación de las pruebas hasta por el número contratado durante la vigencia del contrato y su uso hasta dieciocho (18) meses posteriores a la terminación del contrato.	
8	La herramienta deberá tener disponibilidad veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, garantizando funcionamiento permanente y una opción de contingencia o segunda alternativa de uso en caso de daño o indisponibilidad de la alternativa principal.	
9	La herramienta deberá garantizar la seguridad de la información registrada en los diferentes niveles de usuarios y generar copia de seguridad de la información.	
10	La herramienta deberá permitir que el usuario final ingrese sus datos sensibles de manera segura y conforme con la normativa de protección de datos personales y habeas data.	
11	La herramienta deberá contar con infraestructura tecnológica y servidores donde se aloje la aplicación, permitiendo acceso y disponibilidad incluso con múltiples usuarios en simultáneo.	

El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($48.341.667.oo) M/CTE.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, bajo la modalidad de precio global fijo, inmodificable durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que autorice lo contrario, y deberá incluir las diferentes cargas impositivas a que haya lugar.

De presentarse errores o inconsistencias en la oferta económica, se tomará como referencia el valor global total registrado en el SECOP II, sin que la aclaración o corrección pueda implicar la modificación, adición o mejora del precio ofrecido. La oferta económica deberá diligenciarse de la siguiente forma:

Mi oferta se mantendrá en firme desde su presentación y durante el término de validez establecido en la invitación pública. En caso de que sea seleccionada como la oferta de menor precio que cumpla las condiciones exigidas, la oferta y la comunicación de aceptación expedida por la Entidad constituirán el contrato estatal.

Firma del representante legal o persona natural.

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL

C.C. _____

NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA

NIT _____

Valor de la oferta:

Teléfono Directo. _____

Dirección _____

Para efectos de la evaluación, se aceptará uno o varios documentos que, considerados conjuntamente, permitan verificar las condiciones exigidas. No será obligatorio aportar un documento independiente por cada aspecto o por cada instrumento, siempre que la información presentada sea clara, verificable y corresponda a la solución ofrecida.

La presente adenda forma parte integral de la invitación pública, el estudio previo y sus anexos, y deberá entenderse incorporada a los formatos, cuadros de verificación y demás documentos del proceso en lo que resulte pertinente y compatible con la modificación aquí adoptada.

Las demás condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía SMC No. 008 de 2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente adenda continúan vigentes y conservan plena validez.

Dado en San Andrés Isla, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

Elaboró: Roberto González Guerrero / Abogado Contratista
Revisó Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector